



DAVID DEBROTT

Los Prestadores de Servicios de Salud No Podrán Desarrollar Seguros Propios

El integrante de la Comisión Presidencial de Reforma a las Isapres denunció, en el marco del 9º Seminario de Clínicas de Chile, el carácter inconstitucional del actual sistema, pero a su vez aclaró que “la propuesta no incluye estatización, expropiación, fin al lucro ni fin a la libertad”.



En su presentación en el 9º Seminario de Clínicas de Chile, el comisionado que suscribió el informe con las propuestas de reforma entregadas a la Presidenta Bachelet, David Debrott, expuso y defendió la posición de mayoría de la comisión presidencial. Según Debrott, la actual discusión y el ánimo reformista surge de una acumulación de descontento social expresado en recursos de protección en contra de las isapres; esto es, los alegatos en tomo a las alzas “unilaterales y arbitrarias” de las isapres abiertas, por una parte, y la discriminación de primas por riesgo, por otra. Estos dos

puntos habrían “gatillado la formación de la comisión”.

Asimismo, el comisionado recordó que el año 2010 el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional e inaplicable la discriminación por riesgo de parte de las isapres, lo que definió como “un interregno jurídico que hay que resolver”. A esto, recordó que el “origen ilegítimo” de las isapres, que se habrían gestado en el marco de la Constitución del 80, la cual “fue impuesta por una dictadura”.

Debrott también destacó que, dentro de lo que se contempla para el proyecto de ley, “los prestadores no podrán

desarrollar seguros propios” en tanto “se generan incentivos perversos, inducción de la demanda, fidelización y cautividad de los clientes”.